



**POLĀTICA SOBRE EL SISTEMA
INTERNO DE INFORMACIŀN**



ÍNDICE

1.	<i>FINALIDAD</i>	3
2.	<i>ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN</i>	3
	2.1. Personal de la Fundación	3
	2.2. Donantes y Patrocinadores	4
	2.3. Beneficiarios y Grupos de Interés	4
	2.4. Voluntarios y Colaboradores Externos	4
	2.5. Terceros y Proveedores	4
	2.6. Miembros del Patronato	4
3.	<i>ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN</i>	5
4.	<i>PRINCIPIOS Y GARANTÍAS VERTEBRADORES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</i>	5
5.	<i>GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN</i>	7
6.	<i>CANALES DE COMUNICACIÓN</i>	7
7.	<i>APROBACIÓN Y REVISIÓN</i>	8



1. FINALIDAD

El Patronato de la Fundación Cotec (en adelante, la “**Fundación**” o “**COTEC**”) tiene el compromiso de mantener el más alto nivel de ética, integridad y cumplimiento en el desarrollo de su actividad.

En aplicación de lo anterior y en consonancia con los principios y valores recogidos en el Código Ético de COTEC, se establece un **Sistema Interno de Información** para permitir a sus empleados y a cualquier otra parte interesada denunciar de manera confidencial y segura hechos que puedan constituir conductas incorrectas, violaciones éticas o legales, o cualquier otra actividad inapropiada que pueda afectar a la Fundación.

El fomento de la comunicación con estos fines, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, es uno de los compromisos de la Fundación, tal y como establece su Código Ético cuando proclama sus principios rectores, concretamente en el apartado II.3.7.

2. ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

El Sistema Interno de Información resultará aplicable a todos los individuos y entidades relacionados con la actividad de la Fundación, así como a las personas que la dirigen, administran o trabajan para ella. En concreto, el ámbito subjetivo de aplicación abarca los siguientes grupos:

2.1. Personal de la Fundación

La política se aplica a todos los empleados, directores, contratistas, consultores, becarios y cualquier otro personal remunerado o no que trabaje para la Fundación o en su nombre. Esta previsión incluye a quienes hayan finalizado su relación laboral con COTEC y a aquellos cuya relación laboral no haya comenzado, sobre informaciones que han sido obtenidas en el proceso de selección.

Todos los miembros del personal tienen la responsabilidad de cumplir con esta política y de informar sobre cualquier conducta inapropiada o violación ética o legal de la que tengan conocimiento, así como de colaborar en las posibles investigaciones que puedan suscitarse.



2.2. Donantes y Patrocinadores

Los Donantes y Patrocinadores incluyendo individuos, organizaciones, empresas y otras entidades que proporcionen apoyo financiero o recursos a COTEC están sujetos a esta política en la medida que sus actividades estén relacionadas con la Fundación.

2.3. Beneficiarios y Grupos de Interés

Esta política también se aplica a los beneficiarios de los programas y proyectos de la Fundación, así como a cualquier grupo de interés que interactúe con COTEC. Los beneficiarios y grupos de interés tienen el derecho y la responsabilidad de informar sobre cualquier preocupación que les surja en relación con las actividades de la Fundación.

2.4. Voluntarios y Colaboradores Externos

Los voluntarios y colaboradores externos que trabajen con la Fundación, ya sea de manera ocasional o continua, también quedan cubiertos por esta política. De ellos se espera que informen de cualquier violación ética o legal que observen o de la que tengan conocimiento mientras trabajan con la Fundación.

2.5. Terceros y Proveedores

Los terceros y proveedores que tengan contratos o acuerdos con la Fundación están sujetos a esta política en la medida que sus actividades se relacionen con los intereses de la Fundación.

2.6. Miembros del Patronato

El Patronato tiene la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento de esta política y promover un Sistema Interno de Información abierto y seguro.

Todas las partes involucradas en la actividad de la Fundación ya sean internas o externas deben estar informadas sobre su responsabilidad en la comunicación de conductas incorrectas y en la promoción de la ética y la integridad en todas las actividades de la Fundación.



3. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

De acuerdo con la presente Política, los individuos mencionados en el apartado anterior tendrán la posibilidad de trasladar cualquier comunicación o sospecha motivada de conductas irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético de COTEÇ, su Reglamento de Cumplimiento, de cualquier otra política interna de la Fundación o de la legalidad vigente. Muy especialmente, podrá informarse acerca de cualquier conducta que pudiera ser constitutiva de delito, infracción administrativa grave o muy grave o infracción del Derecho de la Unión Europea.

4. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS VERTEBRADORES DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los principios y garantías generales sobre los que se fundamenta el Sistema Interno de Información de COTEÇ son los siguientes:

a) **Facilitar la denuncia de conductas incorrectas o violaciones éticas y legales.**

El Sistema Interno de Información proporciona a los individuos y entidades relacionados con la actividad de la Fundación y a todas las personas que la dirigen, administran o trabajan para ella un medio seguro y confidencial para informar sobre cualquier comportamiento que consideren incorrecto, inapropiado o que viola la legalidad o los estándares éticos de COTEÇ.

Lo anterior incluye pero no se limita a conductas como fraude, corrupción, discriminación, acoso, abuso de los recursos de la Fundación o cualquier actividad de pueda perjudicarla a nivel económico o reputacional.

b) **Crear un entorno de confianza y sin represalias.**

La existencia del Sistema Interno de Información busca promover un entorno donde los trabajadores y partes interesadas se sientan cómodos en el caso de que tengan que comunicar cualquier delito, infracción administrativa o comportamiento ilícito cometido en el marco de la actividad desarrollada por la Fundación. Se prohíbe cualquier forma **de represalias contra los denunciantes de buena fe y se establece el compromiso de tomar medidas para prevenir y abordar cualquier acto de represalia.**



c) **Garantizar la confidencialidad.**

El Sistema Interno de Información garantizará la confidencialidad de la identidad del informante y de las actuaciones que puedan desarrollarse en el marco de las investigaciones. Los denunciantes tienen la opción de permanecer en el anonimato si así lo desean y, en el caso de que elijan revelar su identidad, se tomarán las medidas necesarias para protegerla.

d) **Resolver y abordar problemas de manera eficaz.**

El Sistema Interno de Información de COTEÇ se establece como una vía eficiente para abordar y resolver problemas dentro de la Fundación. Las denuncias serán revisadas de manera imparcial y justa y se tomarán las medidas apropiadas para investigar y abordar cualquier preocupación fundamentada. Ello, con la finalidad de corregir conductas inapropiadas, evitar futuras violaciones de la regulación interna y/o la legalidad y mantener la integridad y la reputación de la Fundación.

e) **Fomentar la cultura del cumplimiento y la ética.**

La existencia del Sistema Interno de Información refuerza el compromiso de la Fundación con el cumplimiento de las leyes y normas éticas en el desarrollo de su actividad. En concreto, las previsiones de la presente política y del Procedimiento de Gestión de Comunicaciones de COTEÇ se ajustan al marco que contempla la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y demás normativa aplicable.

Al proporcionar una vía para denunciar conductas incorrectas de acuerdo con el marco legal vigente COTEÇ demuestra su voluntad de mantener los más altos estándares éticos y responsabilidad hacia sus trabajadores, partes interesadas y la comunidad en general.

f) **Informar y dotar de recursos a los miembros de COTEÇ para la correcta implementación de la presente política. Se proporcionará de forma clara y accesible la información necesaria relativa al Sistema Interno de Información a los potenciales usuarios del mismo. Los programas de formación interna y planes de comunicación de la Fundación incluirán aspectos relativos a la aplicación de la**



presente política. En particular, se informará expresamente sobre el Sistema Interno de Información y su funcionamiento, así como sobre el procedimiento establecido para gestionar las denuncias e informaciones que se reciban a través de este y las medidas de protección y apoyo a los informantes.

El Patronato se compromete a evaluar y mejorar de manera continua el funcionamiento del Sistema Interno de Información, buscando su asimilación por parte de sus potenciales usuarios y realizando los ajustes necesarios para garantizar que sea eficaz y responda a las necesidades de la Fundación.

5. RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Comité de Cumplimiento de COTEC es el órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información de COTEC a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Protección de Informantes, delegando sus facultades en el Responsable de Cumplimiento de la Fundación.

Así, el día a día del Sistema Interno de Información de COTEC será gestionado por el Responsable de Cumplimiento, quien actuará con total independencia y autonomía en el desarrollo de sus competencias.

Las comunicaciones serán registradas y tramitadas de acuerdo a la normativa aplicable y al Procedimiento de Gestión de Comunicaciones de COTEC. Las denuncias serán investigadas de manera imparcial y justa, con salvaguarda los derechos y los datos de las personas implicadas.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

Tal y como establecen el art. 15 del Reglamento de Cumplimiento de COTEC y su Procedimiento de Gestión de Comunicaciones, las alertas se realizarán a través de cualquiera de las siguientes vías:

- a) Por escrito, mediante correo electrónico a la dirección alertas@cotec.es o por correo postal dirigido al Responsable de Cumplimiento.
- b) Oralmente, a través de llamada telefónica o mensaje de voz en el teléfono del Responsable de Cumplimiento.



- c) Mediante una reunión presencial que deberá celebrarse dentro de un plazo máximo de siete días desde que fuera solicitada por el denunciante.

En el caso de miembros del Patronato, Presidente, Director General, Vicepresidentes, Secretario o Vicesecretario las alertas pueden realizarse también ante el Comité de Cumplimiento.

7. APROBACIÓN Y REVISIÓN

Esta Política es aprobada por el Patronato de la Fundación, entrando en vigor al día siguiente de la fecha en que tenga lugar la aprobación.

La revisión y modificación de la presente Política cuando las circunstancias o cambios legales lo exijan corresponderá al Comité de Cumplimiento de COTEÇ, debiendo someter igualmente las nuevas versiones a aprobación del Patronato.

* * *